

RESOLUCIÓN N°: 3144/24.-

Ramallo, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El Día Nacional de la Juventud a 48 años de "La Noche de los Lápices"; y

CONSIDERANDO:

Que todos los 16 de septiembre se conmemora en memoria de las y los estudiantes secundarios torturados y desaparecidos en la llamada "Noche de los lápices" perpetrada por "grupos de tareas" que secuestraron a diez adolescentes que reclamaban por el "boleto estudiantil" durante la última dictadura cívico militar;

Que secuestraron, en la ciudad de La Plata, a seis jóvenes de entre 16 y 18 años y continuó en los siguientes días con otros cuatro los cuales, todos fueron torturados en dependencias policiales y seis de ellos asesinados;

Que de los diez jóvenes secuestrados por la provincia de Bs As y personal del ejército se encuentran desaparecidos María Claudia Falcone, María Clara Cicchini, Horacio Ungaro, Claudio de Acha, Daniel Racero y Francisco Muntaner y quedaron a disposición del Ejecutivo Emilce Moler, Pablo Díaz, Gustavo Clotti y Patricia Miranda;

Que uno de los cuatro sobrevivientes fue testigo en el juicio por el que en 1985 se condenó a cinco miembros de las "juntas militares" por crímenes de lesa humanidad;

Que uno de los principales responsables de la desaparición fue el fallecido Ramón Camps, jefe de la policía bonaerense durante la dictadura y fue condenado hace cuatro décadas a 25 años de reclusión e inhabilitación absoluta perpetua;

Que la mayoría de los jóvenes tenían militancia política y habían participado durante la primavera de 1975 en las movilizaciones que reclamaban el BES (Boleto Estudiantil Secundario);

Que comenzaron a organizarse en cada colegio, en el barrio, en la zona y así nació la "Coordinadora de Estudiantes Secundarios" que nucleaba a miles de ellos, logrando que el Gobierno de Isabel Perón legislara para que esa lucha se tradujera en el ejercicio de ese derecho;

Que la mayoría provenía de hogares de clase media y no tenían problemas para pagar el boleto de colectivo pero había muchos compañeros que trabajaban y debían conseguirlo para que todos y todas estuvieran en pie de igualdad dado que, donde existe una necesidad nace un derecho que se debe ejercer;

Que producido el golpe la estrategia fue suspender en agosto de 1976 la vigencia del boleto estudiantil, subir paulatinamente el precio del mismo y esperar que los estudiantes volvieran a luchar por lo que les correspondía. Las razzias duraron dos meses y las detenciones se produjeron aquella noche trágica del 16 de septiembre;

Que en conmemoración a ese día mediante la ley 27.002 /14 publicada en el Boletín Oficial cada 16 de septiembre se celebra el Día Nacional de la Juventud;

Que hoy y siempre reivindicaremos los valores de compromiso social y solidaridad de aquellas juventudes, como la de las presentes, para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria;

**POR ELLO, EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Adherir y recordar todos los años esta emblemática fecha instituida como "Día Nacional de la Juventud" para que los lápices sigan escribiendo la historia para así arribar a la verdad y a la justicia.-----

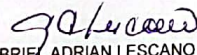
ARTÍCULO 2º Enviar copia a la Subsecretaría de Políticas Educativas, a la Dirección de Juventudes, a la Casa de la Memoria y la Diversidad, al Consejo Municipal de Control y Prevención de la Violencia Institucional y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE